



BUIN, 20 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3150 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1491 de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita a la Secretaría Comunal de Planificación revisar y asignar presupuesto al Programa **Beca Escolar Básica y Media 2022**, cuya fecha de inicio es el 16 de diciembre de 2021.

2.- La Autorización de Gastos (Presupuesto 2022), emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 14 de diciembre de 2021.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa Beca Escolar Básica y Media 2022, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo apoyar y potenciar tanto el rendimiento de los alumnos de la comuna, como situación de vulnerabilidad que se encuentran enfrentando por diferentes problemáticas que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria con presupuesto 2022:

Cuenta	Centro de Costo	Ppto. Asig.
215.24.01.008	250440	\$40.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. mss.
[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Beca Escolar Básica y Media.doc

CENTRO DE COSTO:

PROGRAMAS MUNICIPALES 2022

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: BECA ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA 2022 / ASISTENCIAL 2022
COORDINADOR (A)	: CAROLINA REYES GARÍN (PLANTA)
PERSONAL DE APOYO	: VERONICA OLEA CÁCERES (PLANTA) NICOLLE GONZÁLEZ (HONORARIO) MARÍA FERNANDA FIGUEROA (HONORARIO) MARISOL CIUDAD PAP (PLANTA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: _____ Término: _____

I. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa Beca Básica- Media 2022, es uno de los beneficios que contempla el Programa Asistencial 2022. Beca enfocada principalmente para aquellos alumnos destacados que cuentan con buen rendimiento y asistencia escolar, siendo estos últimos años el enfoque entregado a la Beca, actualmente debido a la Pandemia hubieron suspensión de las actividades educativa presencial, esta medida, ha provocado en muchas familias consecuencias negativas tanto social como económica, Interrupción del aprendizaje, falta de preparación de los padres para la enseñanza online, acceso desigual a las plataformas digitales, costo económico elevado, hay demasiados estudiantes que no cuentan con esos recursos, ni con las condiciones materiales, lo que impide presentar las competencias necesarias para el proceso . Situación no afecta de igual a todas las familias, en estos tiempos vale resaltar el rol social, por lo tanto, es importante el reconocimiento y compensación a los alumnos y familias que más están sufriendo con la crisis del Covid-19, sean los favorecidos por el beneficio Municipal. Para poder distinguir a los alumnos es necesario realizar una postulación para toda la Comuna así poder identificar el Universo que necesitamos para poder beneficiar con la Beca Básica – Media, por lo tanto, de las postulaciones obtenidas durante el proceso, se realizará un ranking desde el cual obtendremos los beneficiados en relación a los requisitos establecidos del programa, tener una nota igual o superior a 6.0, contar con un 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en su Registro Social de Hogares.

Como segunda medida, creemos que es importante poder beneficiar aquellos alumnos matriculados en establecimientos educaciones con necesidades educativas especiales, que se esfuerzan para poder lograr aprender técnicas eficientes y tener las mismas condiciones para una plena integración social. Ellos utilizan criterios para la evaluación totalmente distintos, evaluación individual con instrumentos necesarios a las características y necesidades de los alumnos, lo que permite identificar el tipo de apoyo que necesita el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, y en virtud a lo expuesto, es que se beneficiara a la totalidad de los postulantes matriculados de estos establecimientos educacionales los cuales se esfuerzan por la inclusión de niños, niñas y jóvenes.

II. OBJETIVO GENERAL:

- Apoyar y potenciar tanto el rendimiento de los alumnos de nuestra Comuna, como situación de vulnerabilidad que se encuentran enfrentando por diferentes problemáticas que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

III. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Otorgar a los estudiantes de la Comuna de Buin un Beca escolar traducida en \$25.000 para cada uno de los seleccionados, de acuerdo a los requisitos anteriormente identificados. El presupuesto que se utilizará para el beneficio será de \$40.000.000, que se traducen en 1.600 becas.

IV. DIMENSIÓN PLADECÓ

Programa Municipal complementario al PLADECÓ.

V. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

BENEFICIARIOS: para todos los alumnos que se encuentren matriculados en algún establecimiento educacional público, subvencionado y fundación de la Comuna de Buin, que cursan desde 2º básico a 8º básico y de 1º medio a 4º medio. El beneficio corresponde a un aporte económico el cual cubrirá a una totalidad de 1600 alumnos de los distintos establecimientos educativos, beneficiados según los requisitos implantados por el Programa Becas, siempre teniendo en consideración la nota y vulnerabilidad del alumno y su grupo familiar, beneficio que podrá ser utilizado para las necesidades básicas del proceso estudiantil.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Pertener a la Comuna de Buin.
- Presentar hasta el 60% Registro Social de Hogares.
- Estar matriculado en algún establecimiento educacional Público, particular subvencionado y/o Fundación, de la Comuna de Buin.
- Estudiantes matriculados desde 2º básico a 8º básico.
- Estudiantes matriculados desde 1º medio a 4º medio.
- Nota igual o superior 6.0.

Nota: Podrán ser considerados excepcionales a los requisitos establecidos, situaciones extraordinarias de vulnerabilidad expresada en evaluación social, respaldado con Informe Social.

Para poder acceder a la beca de estudios de la Municipalidad de Buin, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de notas 2021.
- Fotocopia cédula de identidad del apoderado.
- Certificado de nacimiento o cédula de identidad del beneficiado.
- Certificado de matrícula para el año 2022.
- Certificado Registro Social de Hogares.

Colegios considerados para esta postulación según información actualizada 2021

Establecimiento Municipales	Subvencionado y fundación
Escuela Villaseca	Escuela mi mundo en palabra Maipo
Colegio Maipo	Escuela mi mundo en palabra V. de Paine
Liceo Fco. Javier Krugger	Escuela María de los Ángeles
Escuela Valdivia de Paine	Colegio Alto del Valle
Escuela H. Moreno Ramírez	Colegio Labrador
Liceo Alto Jahuel	Liceo Cardenal Caro
Escuela los Aromos del Recurso	Escuela Pukaray
Escuela Los Rosales de Bajo	Colegio San Marcel
Escuela Viluco	Colegio Saint Mary College
Liceo los Guindos	Colegio San Ignacio
Liceo 131	Escuela Luz y Esperanza (especial)
Liceo Técnico Profesional	Escuela Hermano Bernardo (especial)
Escuela Lo Salina	
Escuela N°72 Camposano (especial)	

PLAZOS PARA BECA BÁSICA Y MEDIA MUNICIPAL

Fecha de inicio	15 Diciembre 2021
Fecha de término recepción	04 Enero 2022
Fecha de resultados	Febrero 2021

COBERTURA: los beneficios serán administrados de una forma equitativa y justa para poder cubrir la mayor cantidad de posibles beneficiados, dependiendo del presupuesto adquirido para trabajar durante el proceso, las 1600 becas serán distribuidas según ranking obtenido de los postulantes en relación a los requisitos establecidos.

VI. ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollan en relación a los plazos de postulación, el beneficio será entregado una vez al año.

Paso 1: Proceso de postulación y recepción de documento: para postular al proceso de becas año 2022, se utilizará una ficha de postulación implementada específicamente para el proceso, la cual contempla la información necesaria para seleccionar a los beneficiados.

Las postulaciones se realizarán de manera presencial:

Apertura recepción de documentos: miércoles 15 de diciembre 2021

Cierre recepción de documentos: martes 04 de enero 2022

Paso 2: Proceso de evaluación: recolección de la información obtenida mediante el proceso de postulación, donde podremos verificar cumplimiento y comprobar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos con la obtención de la información obtenida mediante la ficha de postulación y los documentos obligatorios, con estos antecedentes se podrá definir los beneficiados de la beca. La información será ingresada a la plataforma de registro de la beca.

Luego de obtener esta información se podrá enviar los documentos para el proceso administrativo.

Fechas estipuladas para este proceso de evaluación Enero –Febrero 2022

Paso 3: Proceso de entrega: coordinación para la publicación de los resultados y fecha de entrega del beneficio.

VII. CARTA GANTT

	Dic-21	Ene-22	Feb-22
Proceso de postulación y recepción de documentos.	X	X	
Proceso de evaluación		X	
Proceso de entrega			X

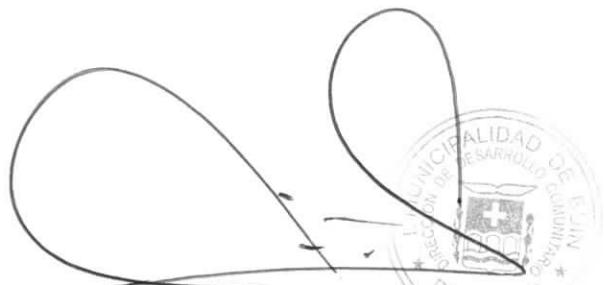
VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Cumplimiento en la utilización total de los recursos otorgados para el programa
- Porcentaje de becas en entregadas en relación de las programadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Archivos del programa donde se almacena la información detallada de los beneficios y lo cual nos permitirá obtener suma o conteo para la comparación de datos.


DIRECTOR (A)


COORDINADOR DE PROGRAMA

IX. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
	 
Fecha	14 12 21